



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2540/14

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Agosto de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2368
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9802/14.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Exceptúese del pago del derecho de construcción a las carpetas de obra
----- que no superen los 100 m2 en los cuales los propietarios acrediten en
forma fehaciente ser beneficiario del crédito que otorga el PRO.CRE.AR.,-----

ARTICULO 2°: No se hará distinción por la característica constructiva de la vivienda
----- proyectada, ni por su ubicación dentro del partido. Encuádrese en la
excepción del Artículo 1° a los proyectos de ampliación de vivienda que se lleve a cabo
sobre existentes que cuenten con planos aprobados registrados por la Dirección de Obras
Particulares de la Municipalidad de Villa Gesell.,-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.,-----
